

*Universidad José Carlos Mariátegui*



**PROCEDIMIENTO DE INGRESO  
A LA DOCENCIA**

**2025**



# Universidad José Carlos Mariátegui

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1488-2024-CU-UJCM

Moquegua, 27 de diciembre de 2024

#### VISTO:

El Oficio N° 650-2024-VRA/UJCM, con fecha de recepción 19 de diciembre de 2024, y el Oficio N° 0194-2024-FACS/UJCM, con fecha de recepción 23 de diciembre de 2024, presentados por la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica, y por el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componente 3.5, Indicador 20, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de febrero de 2022, en su artículo primero, se dispuso que la Universidad José Carlos Mariátegui, se presente a un nuevo proceso de Licenciamiento, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, la socialización de la normativa respecto al nuevo proceso de Licenciamiento; y en su artículo tercero, se precisó que para la implementación de lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución, se deberá designar la Comisión Responsable del Licenciamiento Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1287-2024-CU-UJCM, de fecha 15 de noviembre de 2024, se ratificó la Resolución Rectoral N° 0615-2024-R-UJCM, de fecha 04 de noviembre de 2024, que en su artículo primero, aprueba la conformación de la Comisión de Licenciamiento de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla en la parte resolutive de la Resolución; y, en su artículo segundo, se dejó sin efecto, toda disposición que contravenga lo establecido en el artículo primero de la Resolución;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas; y, la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, publicada el 16 de septiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, la Condición Básica de Calidad III: La Oferta Académica, Recursos Educativos, y Docencia, señala que: La Universidad cuenta con una propuesta de programas académicos coherente con su Modelo Educativo, que responde a las políticas nacionales, regionales e internacionales, así como responde a las necesidades y demandas productivas, laborales, sociales y/o académicas de la sociedad. Esta propuesta tiene una ruta formativa definida, infraestructura física, soporte tecnológico, recurso docente y no docente disponible para iniciar su funcionamiento. Además, tiene una planificación para su implementación, que garantiza la sostenibilidad de los mismos;

Que, mediante Oficio N° 650-2024-VRA/UJCM, con fecha de recepción 19 de diciembre de 2024, y Oficio N° 0194-2024-FACS/UJCM, con fecha de recepción 23 de diciembre de 2024, la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica, y el Decano (e) de la Facultad de Ciencias, de la Universidad José Carlos Mariátegui, elevan al Despacho de Rectorado, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario, los documentos debidamente codificado en el Formato ISO 9001, respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componente 3.5, Indicador 20, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Expedientes N° 03062 y 03070-R-UJCM, de fechas 19 y 23 de diciembre de 2024, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 27 de diciembre de 2024, se puso a consideración de los señores consejeros, los pliegos a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componente 3.5, Indicador 20, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 27 de diciembre de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 58° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;



# Universidad José Carlos Mariátegui

## SECRETARÍA GENERAL

...//

-2-

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1488-2024-CU-UJCM

Moquegua, 27 de diciembre de 2024

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.** – **APROBAR**, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componente 3.5, Indicador 20, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

#### CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD III

##### ➤ COMPONENTE 3.5 – INDICADOR 20:

**MV1** – REGLAMENTO QUE REGULA LA GESTIÓN DOCENTE.

**MV2** – DOCUMENTOS QUE EVIDENCIEEN QUE SE HA CUMPLIDO CON EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CON LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE PARA LA SELECCIONES DE LOS DOCENTES.

- Formato Evaluación del Currículum Vitae Documentado, para la Selección Docente.
- Formato de Solicitud.
- Formato de Consolidación de la Evaluación del Postulante para la Selección Docente.
- Formato para la Evaluación de Entrevista Personal, para la Selección Docente.
- Formato para la Evaluación de la Clase Magistral, para la Selección Docente.
- Manual para la Organización del Currículum Vitae – Documentado.
- Procedimiento de Ingreso a la Docencia.

**MV3** – PLAN PROGRESIVO DE CONTRATACIÓN Y ORDINARIZACIÓN DOCENTE.

**MV4** – POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE.

**MV5** – PROGRAMAS DE DESARROLLO ACADÉMICO PARA LOS DOCENTES.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 27 de diciembre de 2024, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA  
RECTOR



DR. ARTURO JESUS COSI BLANCAS  
SECRETARIO GENERAL

SG-UJCM  
DISTRIBUCIÓN  
• OCA  
C.C. 470470

|   |   |         |            |
|---|---|---------|------------|
|  | <b>PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LA<br/>DOCENCIA</b> | Código: | VA-PT-001  |
|   |   | Versión | 01         |
|   |   | Fecha:  | 01-11-2024 |
|   |   | Página: | 4 de 9     |

## PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LA DOCENCIA

### 1. OBJETO

Establecer los mecanismos para gestionar el proceso de ingreso a la docencia, en la Universidad José Carlos Mariátegui (en adelante, UJCM)

### 2. ALCANCE

Los procesos de ingreso a la docencia, en todas las unidades académicas de la UJCM

### 3. BASE LEGAL

- a) Ley N.º 30220 – Ley Universitaria
- b) Reglamento General de la UJCM
- c) Manual de Organización y Funciones
- d) Reglamento Docente.

### 4. DEFINICIONES

**Clase magistral:** Clase, en forma de exposición, que desarrolla el postulante, para ser calificado por la comisión evaluadora.

**Comisión evaluadora:** Conjunto de docentes que participa en las actividades de evaluación de candidatos, que postulan al ingreso a la docencia en la UJCM.

**Concurso:** Procedimiento mediante el cual, se convoca a candidatos para que postulen a la docencia universitaria en la UJCM, en la calidad de docente contratado u ordinario, son evaluados por una comisión y, al final, se selecciona entre ellos, a los que han sido admitidos.

**Convocatoria:** Anuncio o escrito con que se convoca a profesionales para participar en un proceso de selección para cubrir una plaza docente en la UJCM.

|   |   |         |            |
|---|---|---------|------------|
|  | <b>PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LA<br/>DOCENCIA</b> | Código: | VA-PT-001  |
|   |   | Versión | 01         |
|   |   | Fecha:  | 01-11-2024 |
|   |   | Página: | 5 de 9     |

**Designación:** Procedimiento mediante el cual, el Consejo Universitario dispone que un profesional ocupe una plaza de docente ordinario, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento General y en el Reglamento docente de la UJCM.

**Docente contratado:** Son los profesores que prestan servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato.

**Docente ordinario:** Son los profesores que ostentan la categoría de principal, asociado o auxiliar e ingresan a esa condición, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento General y en el Reglamento docente de la UJCM.

**Ingreso a la docencia:** Proceso mediante el cual un profesional accede a la docencia, previa evaluación o invitación.

**Invitación:** Procedimiento mediante el cual, una autoridad autorizada en el Reglamento Docente convoca a un profesional para formar parte de su plana docente, en la condición de docente contratado.

**Modalidad de ingreso:** Forma que se utiliza para el proceso de ingreso a la docencia. Puede ser por concurso o invitación.

**Postulante:** Persona que postula a ser docente en la condición de contratado u ordinario, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

## 5. DESARROLLO

### 5.1. Finalidad del proceso

Establecer los lineamientos y procedimientos para el ingreso a la docencia en la UJCM, lo cual incluye a los subprocesos de: determinación de las necesidades, requerimiento, definición de la modalidad de selección, invitación o convocatoria a concurso, postulación, evaluación y selección.

|   |   |         |            |
|---|---|---------|------------|
|  | <b>PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LA<br/>DOCENCIA</b> | Código: | VA-PT-001  |
|   |   | Versión | 01         |
|   |   | Fecha:  | 01-11-2024 |
|   |   | Página: | 6 de 9     |

## 5.2. Responsabilidades

| Cargo                 | Funciones y responsabilidades   |
|-----------------------|---|
| Consejo Universitario | Aprueba el reglamento y el procedimiento de ingreso a la docencia, así como las modalidades de selección que se aplicarán en cada caso.   |
| Director de Escuela   | Define los requerimientos de nuevos docentes del programa y las plazas que se someterán a concurso, una vez determinadas, las que se cubrirán por invitación o por designación.   |
| Decano                | Aprueba, a propuesta del director de escuela o quien haga sus veces, las plazas que se someterán a concurso.  |
| Director de Escuela   | Elabora y presenta propuesta de convocatoria y bases de concurso (precisando la documentación, los plazos y requisitos específicos que deberá cumplir el postulante, de acuerdo con las características de la plaza en concurso).   |
| Decano                | Aprueba, a propuesta del director del Escuela o quien haga sus veces, las bases del concurso, precisando la documentación, los plazos y requisitos específicos que deberá cumplir el postulante, de acuerdo con las características de la plaza en concurso; y dispone la publicación la convocatoria del concurso. |
| Director de Escuela   | Propone a los miembros de la Comisión Evaluadora  |
| Decano                | Aprueba, en primera instancia, a propuesta del director de Escuela o quien haga sus veces, a los miembros de las comisiones encargadas de la evaluación de los postulantes (comisiones de evaluación de candidatos).  |
| Rector                | Aprueba, a propuesta del Decano de la Facultad, a los miembros de las comisiones encargadas de la evaluación de los postulantes (comisiones de evaluación de candidatos).   |
| Director de Escuela   | Elabora y propone los procedimientos e instrumentos de calificación de los postulantes.   |

|   |   |         |            |
|---|---|---------|------------|
|  | <b>PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LA<br/>DOCENCIA</b> | Código: | VA-PT-001  |
|   |   | Versión | 01         |
|   |   | Fecha:  | 01-11-2024 |
|   |   | Página: | 7 de 9     |

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| Decano                             | Aprueba, a propuesta del director de Escuela o quien haga sus veces, los procedimientos e instrumentos de calificación de los criterios de evaluación de los postulantes, de acuerdo con la normatividad institucional. |
| Postulante                         | Presenta la documentación, de acuerdo con las bases.  |
| Comisión Evaluadora                | Ejecuta procesos de selección en todas sus etapas, aplicando los procedimientos e instrumentos que correspondan.  |
| Vicerrector Académico              | Supervisa el desarrollo del concurso garantizando la transparencia e idoneidad del mismo, en todas las etapas.  |
| Comisión Evaluadora                | Elabora informe de resultados y los comunica al director de la Escuela.   |
| Director de la Escuela Profesional | Comunica resultados de evaluación al Decano   |
| Decano                             | Comunica resultados de evaluación al Vicerrector Académico  |
| Vicerrector Académico              | Dispone la publicación de los resultados del concurso   |
| Rector                             | Propone al Consejo Universitario la contratación o nombramiento de los docentes que han sido declarados ganadores del concurso.   |
| Consejo Universitario              | Aprueba la contratación o nombramiento de los docentes que han sido declarados ganadores del concurso.  |
| Decano                             | Propone candidatos para cubrir las plazas por invitación.   |
| Invitado                           | Presenta su CV, en la forma establecida por la Universidad.   |
| Director de Escuela                | Evalúa el CV de los candidatos para cubrir las plazas por invitación o por designación, para verificar que cumplen los requisitos establecidos por la Universidad.  |

|   |   |         |            |
|---|---|---------|------------|
|  | <b>PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LA<br/>DOCENCIA</b> | Código: | VA-PT-001  |
|   |   | Versión | 01         |
|   |   | Fecha:  | 01-11-2024 |
|   |   | Página: | 8 de 9     |

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| Decano                            | Propone al Consejo Universitario la contratación de los docentes ganadores del concurso para docentes contratados o de los que han aceptado la invitación. |
| Consejo Universitario             | Aprueba la contratación de los docentes contratados, que han ingresado, ya sea por concurso o por invitación   |
| Director de Escuela               | Realiza las coordinaciones necesarias para el proceso de contratación de los nuevos docentes.  |
| Oficina de Recursos Humanos (ORH) | Realiza los trámites de contratación de los docentes.  |

### 5.3. Indicadores de medición

| Indicadores                         |  |
|-------------------------------------|--|
| Nº de postulantes por plaza vacante |  |
| % de plazas vacantes cubiertas      |  |

## 6. FORMATOS

- a) Formato Modelo de solicitud
- b) Indicaciones para la organización de la CV – documentado
- c) Formato de Evaluación de CV – documentado
- d) Formato para la evaluación de la clase magistral
- e) Formato de evaluación de la entrevista personal
- f) Formato de consolidación de los resultados de la evaluación del postulante

|   |   |         |            |
|---|---|---------|------------|
|  | <b>PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LA<br/>DOCENCIA</b> | Código: | VA-PT-001  |
|   |   | Versión | 01         |
|   |   | Fecha:  | 01-11-2024 |
|   |   | Página: | 9 de 9     |

## 7. REGISTROS

| Registros  | Soporte             | Responsable custodia | Tiempo de conservación |
|--|---------------------|----------------------|------------------------|
| Carpeta de postulante                                | Electrónico y papel | Recursos Humanos     | 3 años                 |
| Informe de evaluación de Comisión Evaluadora         | Electrónico y papel | Recursos Humanos     | 3 años                 |
| Informe consolidado de evaluación de los postulantes | Electrónico y papel | Recursos Humanos     | 3 años                 |
| Originales Formatos                                  | Electrónico y papel | Recursos Humanos     | 5 años                 |

## 8. HISTORIAL DE CAMBIOS

| Versión | Fecha de Modificación   | Descripción del Cambio                 | Nombre y cargo de quien solicitó el cambio |
|---------|-------------------------|--|--|
| 01      | 01 de Noviembre de 2024 | Procedimiento de Ingreso a la Docencia | Vicerrectorado Académico.                  |